

ESCRITURA PÚBLICA No. P09140

Factura No.: 0012221

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA DE CONSULTORES&AUDITORES ASFINCONTRIL S.A.**

**OTORGADA POR: ESTRELLA INTRIAGO RICHARD ANDRES Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Octubre del dos mil catorce , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA DE CONSULTORES&AUDITORES ASFINCONTRIL S.A., el señor ESTRELLA INTRIAGO RICHARD ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos; la señora INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos; la señora INTRIAGO MENDOZA NEBY MONSERRATE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente.

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESTRELLA INTRIAGO RICHARD ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
INTRIAGO MENDOZA NEBY MONSERRATE	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA DE CONSULTORES&AUDITORES ASFINCONTRIL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS.; ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS

TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.;
ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS
FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.;
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE
CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; OTRAS
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y
AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ETCÉTERA). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos
los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de
duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la
fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**
Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de
OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital
Autorizado es de OCHOCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de
América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**
Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o
definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El
plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

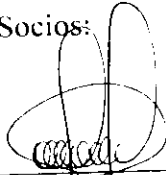
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ESTRELLA INTRIAGO RICHARD ANDRES	780	780.0	780.0	0.0
INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI	10	10.0	10.0	0.0
INTRIAGO MENDOZA NEBY MONSERRATE	10	10.0	10.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESTRELLA

BOSMEDIANO RICHARD ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ESTRELLA INTRIAGO RICHARD ANDRES
CEDULA: 2100393970

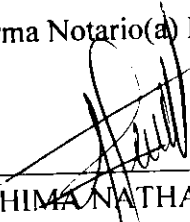


INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI
CEDULA: 1713450185



INTRIAGO MENDOZA NEBY MONSERRATE
CEDULA: 1711823912

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA
NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 15/10/2014 12:06

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA No. **210039397-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ESTRELLA INTRIAGO
RICHARD ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-12-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**





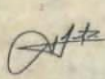
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRELLA B RICHARD ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-12-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-30

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





000757613

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

012 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0299 **2100393970**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA INTRIAGO RICHARD ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

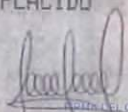
CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
SAN BARTOLO
PARROQUIA **5**
ZONA



f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

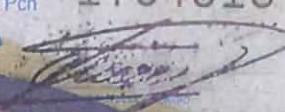

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171345018-5
INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI
 MANABÍ/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
 26 FEBRERO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0060 00085 F.
 MANABÍ/PORTOVIEJO
 SAN PLACIDO 1974


 DEL



ECUATORIANA***** V3344V4244
CASADO **RICHARD ANDRES ESTRELLA B**
SECUNDARIA **EMPLEADO**
DIóGENES INTRIAGO
CELIA MENDOZA
RUMINAHUI 15/02/2006
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 1764619
 Pch

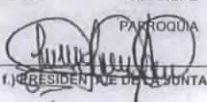

 PULGAR IMPRESO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

024
024 - 0036 **1713450185**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
INTRIAGO MENDOZA MARTHA NOEMI

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171182391-2

INTRIAGO MENDOZA NEBY MONSERRATE
MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

09 ABRIL 1971

FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 002- 0300 00210 F

MANABI/ PORTOVIEJO
SAN PLACIDO 1971

Carriel

MANABI DE ECUADOR



ECUATORIANA***** E3343V4244

CASADO VICTOR HUGO BARREIRO LOOR

SECUNDARIA BACHILLER

DIóGENES EDUARDO INTRIAGO

CELIA CECILIA MENDOZA

MANTA 09/02/2010

09/02/2022

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2304969

Paula Bolívar



BULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0255 1711823912

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

INTRIAGO MENDOZA NEBY MONSERRATE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA 3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-005526657
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 17/09/2014

Don.

No. de Control: 139905201-38
Valor a pagar: 2.98

Fecha de Vencimiento: 01/10/2014

402

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1399052-2 CONSUMIDOR FINAL(VIVIENDA FISCAL)

Código Único Eléctrico Nacional: 140139052 Cédula / R.U.C.: 0176800704001 Código Postal: 170603

Dirección servicio: LAURO GUERRERO BV4 S/N PB 402 ALONSO DE ANGULO CORONEL EMILIANO VIV

Plan/Geocódigo: 24 40-43-009-2771 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

16/09/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LA MAGDALENA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 257377-HEX-AB

Factor multiplicación: 1.00

Constante: 1.00

Desde: 12/08/2014

Hasta: 11/09/2014

Días Facturados: 30

Tipo consumo: Leído

Factor Potencia: 1.00

Penalización Fp: 0.000000

Factor Corrección: 1.00

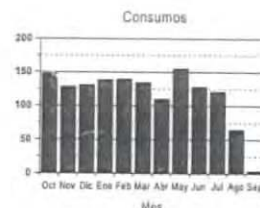
Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	11213.00	11209.00	4 kWh		.31

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
0.55

VALOR CONSUMO:	0.31
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	0.32
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.55
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	0.85
SERV.ALUM.PUB	0.13
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.13
TOTAL SE Y AP (1):	0.98

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-005526657
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 17/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1399052-2 Cédula / R.U.C.: 0176800704001

CONSUMIDOR FINAL(VIVIENDA FISCAL)

No. de Control: 139905201-38

Dirección servicio:

LAURO GUERRERO BV4 S/N PB 402 ALONSO DE ANGULO CORONEL EMILIANO VIV

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.30
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.00

TOTAL A PAGAR:	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	0.98
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.00
TOTAL (1 + 2 + 3):	2.98

Pagar hasta: 01/10/2014

2 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-006-005526657
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1399052-2
CONSUMIDOR FINAL(VIVIENDA FISCAL)

No. de Control: 139905201-38
Valor a pagar: 2.98

COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



8229

